

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO INDIVIDUAL DE LA BENEFICIARIA, SRA. CARMEN ROSA CAMPOS CARO, DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 418

CONCEPCIÓN, 18 JUN. 2020

### **VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 5082 (V. y U.), de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2977, de 09.05.2016, Primer Llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar del año 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.
- 2) La solicitud mediante Carta N° 674 ingresada al Departamento Provincial SERVIU Biobío, con fecha 16.01.2019, de la Entidad Patrocinante/PSAT "Asesorías Habitacionales VIMONT E.I.R.L.", en la cual solicita otorgar una nueva vigencia al subsidio de la beneficiaria Sra. Carmen Rosa Campos Caro, de la comuna de Los Ángeles.
- 3) El Oficio Ordinario N° 1350, de SERVIU Región del Biobío, del 17.02.2020, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio señalado precedentemente.
- 4) El Memorándum N° 226 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 13.04.2020, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.
- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de 19.03.2020, que autoriza tramitación electrónica en actos y procedimientos administrativos; y el Decreto Supremo N° 17 (V. y U.), de 2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1350 del Visto 3°, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, al subsidio de la beneficiaria Sra. Carmen Rosa Campos Caro, de la comuna de Los Ángeles, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia y que las razones por las cuales no se ejecutó dentro de la vigencia fue que el PSAT ingresó el proyecto a la DOM bajo la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, sin embargo, el DOM, luego de consultar a la Contraloría, determinó que el proyecto no cumplía los requisitos para acogerse a la citada ley, razón por la cual, todo el proceso de permisos y recepciones demoró más de lo planeado. Paralelamente, el proyecto sufrió pequeñas modificaciones, en relación a sus dimensiones y superficies, lo que también provocó una tardanza en todo el proceso.
- 2) Que, mediante el Memorándum N° 226 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., y el correspondiente Informe, se expresa que han verificado el avance de la obra, correspondiente a un 100%, y han analizado las razones en las cuales se fundamenta la solicitud, sugiriendo acceder a ella y con el fin de que se gestione el pago correspondiente. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 3) Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 11.05.2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN**

1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, al Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, perteneciente al proyecto individual de la beneficiaria Sra. Carmen Rosa Campos Caro, de la comuna de Los Ángeles, la que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SERIE CERTIFICADO
1	CAMPOS	CARO	CARMEN ROSA	11.963.163-7	HM3 N° SE1-2016-284038

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO REGION DEL BIO BÍO

RGM/ MPG

# Distribución:

- PSAT "Asesorías Habitacionales VIMONT EIRL"/ Colo Colo N° 451, Of. 101, Los Ángeles
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento Provincial SERVIU Biobío
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

ARGADO UNIDAD O CANESSA DIAZ

ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN MINISTRO DE FE SECRETARIO REGIONAL MINVU

REGIÓN DEL BÍO -BÍO